Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Chueca (Toledo), adoptado en fecha 9 de junio de 2020, del expediente número 5/2020, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 126, de fecha 7 de julio de 2020, el cual se hace público con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
334 226.09	Actividades culturales y deportivas	0,00 €	1.500,00 €
338 226.99	Otros gastos diversos. Festejos populares	0,00 €	3.500,00 €
165 210.01	Mantenimiento alumbrado público	4.000,00 €	0,00 €
171 210.01	Mantenimiento mirador y zonas verdes	1.000,00 €	0,00 €
	TOTALES	5.000,00 €	5.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Chueca, 3 de agosto de 2020.–El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

N.º I.-3371

Código de verificación: **2020.00003371**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**